

## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA

#### APPS TECH-2022

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar operadores para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la Fase Crecimiento-Tech del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

#### OBSERVACIÓN No.1.

*"TDR - "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Al menos dos certificaciones de haber ejecutado programas (contrato /convenio) de fortalecimiento y/o acompañamiento a emprendimientos, cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Anexo 3. Experiencia del proponente).*

*¿Para certificar esta experiencia los programas deben tener un número mínimo de emprendimientos acompañados?"*

#### RESPUESTA No.1.

"De acuerdo con lo especificado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA en el ítem i "" Las certificaciones de experiencia solo deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación

La información deberá diligenciarse en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 1. Experiencia general)."

#### OBSERVACIÓN No.2.

*"3.2.3.1.EXPERIENCIA ESPECÍFICA*

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

i. Al menos dos certificaciones de haber ejecutado programas (contrato / convenio) de fortalecimiento y/o acompañamiento a emprendimientos, cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.

(Anexo 3. Experiencia del proponente).

Las certificaciones de experiencia deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación

La información deberá diligenciarse en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 2.Experiencia específica).

¿Este ítem de experiencia (i) se debería diligenciar en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 1. Experiencia General)? o ¿como está indicado en el texto? pues de ser así, no coincide lo indicado con el anexo 3."

#### **RESPUESTA No.2.**

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

#### **OBSERVACIÓN No.3.**

"TDR - "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el Anexo 3. Experiencia del proponente, y especificar cuáles son los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (ítem 1). Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar con cuáles de los contratos cumplirá con el requisito habilitante y cuáles de los contratos cumplirán con el requisito calificable. Deberá listar los contratos señalados en el ítem i, del numeral 3.2.3.1. Experiencia Específica."

La misma pregunta 3 ¿Este ítem de experiencia (i) se debería diligenciar en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 1. Experiencia General)? o ¿Cómo está indicado en el texto? pues de ser así, no coincide lo indicado con el anexo 3."

### RESPUESTA No.3.

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

### OBSERVACIÓN No.4.

"TDR - "NOTA TRES: En caso de que una empresa digital beneficiaria que resulte seleccionada se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con empresas en el Banco de Elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría entre otras) por parte de la empresa que se retira y distribuir el número de horas a las demás empresas digitales beneficiarias que hacen parte de dicho grupo , previo acuerdo entre las partes (Operador e iNNpulsa Colombia). El número de horas mínimo para cada ciclo etapa de ejecución se encuentra definido en el Anexo 2. Marco Metodológico."

¿Qué sucede si las empresas que continúan en el programa no aceptan recibir las horas de las empresas que desisten en caso de no tener para seleccionar del banco de elegibles?

¿Las horas necesariamente deben ser redistribuidas en las mismas cantidades?

¿Se pueden distribuir las cantidades de horas en las que acepten y necesitan mayor refuerzo?"

### RESPUESTA No.4.

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

### OBSERVACIÓN No.5.

"Marco Metodológico - "PERFIL 2 - Profesional de Comunicaciones Profesional de un programa del núcleo básico del conocimiento según el SNIES de Comunicación social, periodismo y/o afines con experiencia mínimo cuatro (4) años acreditable y demostrable en manejo de comunicaciones internas o externas, creación y seguimiento de estrategias de comunicación, posicionamiento y difusión de proyectos, gestión de medios de comunicación, generación de contenidos en diferentes formatos y presentación de informes"

¿Dentro de las profesiones afines, se contempla un profesional en Mercadeo y Publicidad?"

### RESPUESTA No. 5.

Mercadeo y publicidad no es una profesión afín a comunicación social, según lo indicado en el Núcleo Básico de Conocimiento y el código SNIES que las clasifica así:

Comunicación Social:

- Núcleo Básico de Conocimiento - NBC: Comunicación Social, periodismo y afines.

- Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas.

Mercadeo y Publicidad:

- Núcleo Básico de Conocimiento - NBC: Administración.
- Área de Conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines

#### **OBSERVACIÓN No. 6.**

*¿Quién realiza los términos de referencia de la convocatoria a empresa?*

#### **RESPUESTA No. 6.**

Los Términos de Referencia de Empresas Digitales se construirán por parte de iNNpuls Colombia y MinTIC, y el operador deberá garantizar con estos el cupo mínimo de empresas beneficiarias y las actividades de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia a Operadores en su numeral 2.2.4 ETAPAS DEL AMBIENTE DE CRECIMIENTO PARA LA FASE DE CRECIMIENTO TECH "La fase Crecimiento-Tech que implementarán los operadores a contratar deberá contar con cuatro (4) etapas, así:

- ETAPA 1 – Convocatoria a empresas digitales beneficiarias
- ETAPA 2 - Selección de las empresas digitales beneficiarias
- ETAPA 3 - Ejecución
- ETAPA 4 - Cierre"

#### **OBSERVACIÓN No. 7.**

*¿Dónde se realiza la inscripción de las empresas postuladas a la convocatoria y quién es el responsable de su mantenimiento?*

#### **RESPUESTA No. 7.**

La inscripción de las Empresas Digitales postuladas se realizará a través de la página web [www.apps.co](http://www.apps.co) y [www.innpuulsacolombia.com](http://www.innpuulsacolombia.com) e iNNpuls Colombia será el responsable de su administración y posterior traslado de la información a los operadores para que estos garanticen la correcta inscripción, validación y gestión de los postulados.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

*¿El panel de evaluación es virtual?*

#### **RESPUESTA No. 8.**

El panel de evaluación se programará con antelación y en la citación del mismo se indicará si se realizará de manera presencial o virtual según se determine.

#### OBSERVACIÓN No. 9.

*¿La Matriz de madurez es un formato entregado por Innpulsa - MinTIC o debe ser desarrollada por el operador?*

#### RESPUESTA No. 9.

El formato de matriz de madurez será suministrado por iNNpuls Colombia.

#### OBSERVACIÓN No. 10.

*"Marco Metodológico - "En el ciclo de diagnóstico la empresa digital beneficiaria trabajará gran parte del tiempo sola, realizando el análisis del entorno y su auto diagnóstico en las áreas claves. Cada empresa digital beneficiaria deberá medir tanto al inicio durante, y en el cierre del acompañamiento los siguientes indicadores generales: Clientes acumulados, Usuarios acumulados, Ventas acumuladas del producto digital, Ventas promedio/mes del producto digital, Ventas acumuladas de la empresa, Ventas promedio/ mes de la empresa, Empleos Totales, Inversión recibida, Expansión (# países a los que exporta)"*

*¿Puede la empresa adicionar indicadores que sean propios de modelo de negocio?*

*¿Debe la empresa acompañada medir todos los indicadores, así alguno no le aplique?, ejemplo una empresa que no tenga en su interés recibir inversión, ni realizar expansión internacional"*

#### RESPUESTA No. 10.

"1. Según el Anexo 2. Marco Metodológico en su numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN establece lo siguiente:

"Ciclo #1 Diagnóstico: Establecer la madurez de la empresa y el estado de cada una de las áreas claves, en el momento de entrada al proceso de acompañamiento, con el fin de determinar fortalezas y aspectos de mejora, de esta manera, evaluar y ajustar el proceso de acompañamiento a las necesidades de ésta. Comprende el análisis de la madurez del negocio digital, entendimiento del entorno y en cada una de las cinco (05) áreas claves acorde a las dimensiones de la matriz valor. Para establecer una línea base de los indicadores clave de desempeño KPI's1 (**mínimo un (01) KPI por cada área clave**).

2. Según el Anexo 2. Marco Metodológico en su numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN establece lo siguiente: ""Cada empresa digital beneficiaria deberá medir tanto al inicio durante, y en el cierre del acompañamiento los siguientes indicadores generales...", estos siempre y cuando le apliquen.

#### OBSERVACIÓN No. 11.

Marco Metodológico - "SEGUIMIENTO TÉCNICO" ¿Cada cuánto Innpulsa - MinTIC realizan esta actividad?

#### RESPUESTA No. 11

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

#### OBSERVACIÓN No. 12.

¿El acompañamiento es 100% virtual?

#### RESPUESTA No. 12

Según Términos de Referencia en su numeral 2.2.2 CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA se establece qué: "...Para esto, se debe garantizar la consecución de mínimo 25 empresas digitales beneficiarias por grupo para implementar la fase Crecimiento-Tech del programa APPS.CO del Ministerio TIC e iNNpulsa Colombia. Por lo tanto, los operadores serán responsables de desplegar la metodología de acompañamiento de forma virtual/presencial, sincrónico, garantizando su cubrimiento e impacto."

#### OBSERVACIÓN No. 13.

¿El operador puede acompañar a empresas de todo el país que tengan una empresa digital de alguno de los sectores que hagan parte del grupo elegido o debe elegir alguna región específica?

#### RESPUESTA No. 13.

Según Términos de Referencia en su numeral 2.2.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE EMPRESAS DIGITALES BENEFICARIAS se establece qué: "Setenta y cinco (75) empresas digitales ubicadas en el territorio nacional con disponibilidad de conectividad, divididas en 3 grupos de 25 empresas digitales cada uno, se espera con esta invitación seleccionar hasta tres (3) operadores uno por cada grupo de 25. empresas."

#### OBSERVACIÓN No. 14.

"En relación con la experiencia específica:

Solicitamos se aclare si para cumplir con el requisito de "Al menos dos certificaciones de haber ejecutado programas (contrato / convenio) de fortalecimiento y/o acompañamiento a emprendimientos, cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria", se pueden presentar certificaciones a nombre de una persona natural que es accionista, fundador(a) o parte del equipo de la persona jurídica que se presenta como proponente demostrando la relación entre ambas."

#### RESPUESTA No. 14.

La experiencia es válida, si es presentada directamente por la persona jurídica o proponente plural que se presenten en el marco de la invitación.

Por lo tanto, la respuesta a su observación es **NO**, no es válida la presentada por persona natural que sea accionista, fundador(a) o parte del equipo.

#### **OBSERVACIÓN No. 15.**

Explicar la razón por la cual la experiencia específica de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución no será tenida en cuenta para el proponente, de acuerdo con la nota 1.

#### **RESPUESTA No. 15.**

La razón es, que no se puede verificar el cumplimiento del 100% del contrato y las condiciones técnicas en que se encuentra el mismo.

La experiencia se requiere cierta, esto es con contratos efectivamente terminados que generen la seguridad de cumplimiento de este.

#### **OBSERVACIÓN No. 16.**

"En relación con el equipo mínimo de trabajo:

Solicitamos aclarar si la certificación emitida por una misma empresa o startup, en relación con el mismo proyecto en el que varios miembros del equipo de trabajo hayan tenido distintos roles se tendrá como experiencia válida para cumplir con los mínimos exigidos para cada uno de los miembros del equipo "

#### **RESPUESTA No. 16.**

Si es válida la experiencia certificada por una misma empresa o startup, en el que varios miembros del equipo de trabajo hayan desempeñado distintos roles, sin embargo, no serán válidos los certificados aportados por algún miembro del equipo por dos roles distintos durante el mismo periodo de tiempo.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la nota 2 del numeral 3.2.3.2. no se permite que una misma persona asuma dos roles dentro de una misma propuesta.

#### **OBSERVACIÓN No. 17.**

Adicionalmente, solicitamos se explique por qué se indica que la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo debe corresponder a un monto económico y si varios miembros del equipo participaron en el mismo proyecto con roles diferentes cómo se computará este valor para cada uno de ellos.

#### **RESPUESTA No. 17.**

No es posible atender de fondo la observación, dado que no es clara la pregunta.

#### **OBSERVACIÓN No. 18.**

"En relación con la experiencia en ejecución de programas de acompañamiento de emprendimientos:

Aclarar si la experiencia específica que será evaluada si se pueden incluir de manera válida certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución."

#### RESPUESTA No. 18.

Los Términos de Referencia en su numeral 3.2.3.1 en la NOTA UNO establece que: "La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a: Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución." (Remitirse a la respuesta de la observación No. 15.).

#### OBSERVACIÓN No. 19.

Que se aclare que sucede si se cuenta con las certificaciones de ejecución de programas de acompañamiento, pero no se alcanzan los montos mencionados del presupuesto asignado (menos de 50% del valor). ¿Se ofrecerán puntos? ¿Cuántos se darían?

#### RESPUESTA No. 19.

"Los Términos de Referencia en su numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIO 1 establece qué: "Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2017 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, las cuales debe ser adicionales a los presentados como requisitos habilitantes que cumpla lo especificado en el numeral 3.2. Lineamiento de evaluación:

- a. Entre dos y tres certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para el grupo al que presente oferta, se le asignarán: 10 puntos.
- b. Cuatro o más certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos al menos el 75% del presupuesto asignado para un grupo: 20 puntos.

En ese sentido, si las certificaciones presentadas no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0."

#### OBSERVACIÓN No. 20.

Adicionalmente solicitamos se aclare si para cumplir con el requisito se pueden presentar certificaciones a nombre de una persona natural que sea accionista, fundador(a) o parte del equipo de la persona jurídica que se presenta como proponente demostrando la relación entre ambas.

#### RESPUESTA No. 20.

La experiencia es válida, si es presentada directamente por la persona jurídica o proponente plural que se presenten en el marco de la invitación.

Por lo tanto, la respuesta a su observación es **NO**, no es válida la presentada por persona natural que sea accionista, fundador(a) o parte del equipo.

#### OBSERVACIÓN No. 21.

"En relación con los puntos por aliados: Se indiquen cuáles son las razones para la exigencia de un laboratorio de prototipado físico o si dicho laboratorio no debe ser"

**RESPUESTA No. 21.**

No es posible atender de fondo la observación, dado que no es clara la pregunta.

**OBSERVACIÓN No. 22.**

Se aclare por qué se solicita la habilitación y definición de horas de un espacio de laboratorio para las empresas, si dentro del desarrollo de la convocatoria no se especifica como parte del desarrollo de la misma este componente.

**RESPUESTA No. 22.**

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

**OBSERVACIÓN No. 23.**

Se aclare por qué se realiza la exigencia de ventas mínimas para las empresas aliadas teniendo en cuenta que únicamente con la prueba de utilidades positivas en la vigencia de los últimos 3 años, garantizaría de mejor manera que una pluralidad de oferentes pueda cumplir con este requisito, teniendo en cuenta que genera puntos para la evaluación.

**RESPUESTA No. 23.**

"De conformidad con los términos de referencia numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el Criterio 3. Aliados, Item 2. se establece qué: ""Alianza con al menos tres (3) startups en alguno de los sectores del grupo al que se haya presentado, que acrediten ventas de al menos 500 millones en el último año y preferible haber accedido a capital de riesgo: 5 puntos

Las certificaciones deben indicar:

- Nombre o razón social de la empresa digital
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (representante legal y/o gerente)
- Link y descripción del producto digital de la empresa digital
- Certificación de ventas en el último año y de levantamiento de capital.
- Objeto y descripción de la alianza (¿cuál es el objetivo de la alianza? ¿qué actividades y/o herramientas va a entregar el aliado al grupo de empresas digitales beneficiarias?)
- Vigencia de la alianza: mínimo hasta el 15 de diciembre de 2022
- Dirección y teléfono del aliado

- Fecha de elaboración del documento "La medida de 500 millones en ventas permite identificar startups con tracción de mercado y cierto grado de consolidación que puedan servir como referente para los emprendimientos beneficiarios en la fase y que por tanto puedan aportar su conocimiento y experiencia.

Para garantizar la pluralidad la medida de ventas mayores a 500 millones permite tener un mayor número de aliados a aquella que establece una utilidad mínima por encima de un valor de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No. 24.**

"Observaciones en relación con la oferta económica:

Establecer de manera clara y taxativa los valores totales que tendrá este contrato en relación a tasas, timbres, estampillas e impuestos en general que aplicarán al presente proceso, con el fin de determinar de mejor maneja la propuesta económica "

#### **RESPUESTA No. 24.**

De conformidad con los términos de referencia numeral 3.2.1.1 literal d., se establece como requisito habilitante jurídico la copia del RUT, documento idóneo para verificar las responsabilidades y obligaciones tributarias de cada proponente. No es posible establecer de manera taxativa las responsabilidades tributarias, ya que cada proponente tiene un régimen tributario particular diferente, situación que debe analizar cada proponente de forma individual para presentar su propuesta económica atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.1 de los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No. 25.**

"Observaciones en relación con la declaratoria de desierto del proceso:

En aras de garantizar los principios que asisten a los proponentes, solicitamos se informe de manera taxativa las razones de inconveniencia que podría tener Innpulsa para no contratar con un oferente, teniendo en cuenta que la existencia de un oferente que cumple con los requisitos habilitantes de la invitación no debería ser una propuesta inconveniente para la entidad."

#### **RESPUESTA No. 25.**

La declaratoria de desierto por esta causa, genera para INNPULSA COLOMBIA un aviso motivado, por lo tanto, a la hora de tomar la decisión y publicar el aviso, INNPULSA COLOMBIA notificará a todos los proponentes los análisis de conveniencia realizados que motivaron la decisión tomada.

#### **OBSERVACIÓN No. 26.**

"En el numeral 3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, se menciona que es necesario contar con un "asesor técnico por demanda, 1 asesor por hasta 5 empresas digitales beneficiarias".

a. ¿A qué se refiere la expresión "1 asesor por hasta 5 empresas"?

b. ¿Quiere decir que un mismo asesor técnico solo podrá atender cinco empresas durante el acompañamiento?

c. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos sea eliminada esta limitante, entendiendo que un asesor técnico está en capacidad de atender la totalidad de las empresas beneficiarias, teniendo en cuenta la intensidad horaria del acompañamiento y la variedad de temáticas que se ofrece a las empresas. De igual forma, esta limitante implicaría que se debería contar con mínimo cinco asesores de un mismo perfil (por ejemplo, 5 asesores de marketing digital), los cuales estarían subutilizados durante el acompañamiento."

#### RESPUESTA No. 26.

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

#### OBSERVACIÓN No. 27.

"En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, criterio 3. Aliados, se menciona que para obtener 5 puntos se debe contar con un aliado que disponga de un laboratorio de prototipado y/o experiencia en acciones asociadas a desarrollo tecnológico en temas de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial – 4RI.

También se indica que la certificación a entregar debe:

Indicar los proyectos o programas de desarrollo tecnológico (al menos 1) llevados a cabo en su laboratorio en el periodo comprendido entre 2017 y 2022.

a. Teniendo en cuenta la expresión “y/o”, solicitamos aclaración de si es válido aportar una certificación de un aliado con experiencia en acciones asociadas a desarrollo tecnológico en temas de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial – 4RI, incluso si este no cuenta con un laboratorio de prototipado.

b. En caso de ser afirmativa la respuesta a la solicitud anterior, ¿En la certificación a aportar se indicarían los proyectos o programas de desarrollo tecnológico desarrollados por el aliado aunque este no cuente con un laboratorio?

c. Teniendo en cuenta que el programa está diseñado para empresas que cuenten con un producto digital propio, validado en mercado y con ventas demostrables lo que significa que las empresas beneficiarias ya debieron haber pasado por la fase de prototipado y por la fase de validación, ¿Cuál es el alcance que el programa espera de una alianza con una entidad que cuenta con un laboratorio de prototipado?, dado que las 14 semanas del programa están enfocadas en el crecimiento de la empresa a través de dicho producto y no en generar productos nuevos.

d. Teniendo en cuenta que no todas las empresas beneficiarias estarán interesadas en generar prototipos, ¿es posible que las actividades, herramientas u horas de uso del laboratorio sean ofrecidas a demanda?

e. ¿Es obligatorio que el aliado interactúe con todas las empresas beneficiarias?"

**RESPUESTA No. 27.**

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

**OBSERVACIÓN No. 28.**

"En el numeral, 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se menciona de las certificaciones de las empresas acompañadas que:

La información deberá diligenciarse en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 2. Experiencia específica), y adicional a lo señalado, deberá indicar:

- Link del producto digital de la empresa digital
- Sector al que pertenece la empresa

a. Se solicita aclarar si el link del producto digital y el sector al que pertenece la empresa deben relacionarse únicamente en el Anexo 3.

b. Se solicita aclarar si el link del producto digital y el sector al que pertenece la empresa deben relacionarse también en la certificación."

**RESPUESTA No. 28.**

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

**OBSERVACIÓN No. 29.**

"En el numeral 2.2.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE EMPRESAS DIGITALES BENEFICIARIAS, en la nota 2 se menciona: En caso de que alguno de los grupos tenga cupos por cubrir, o una empresa beneficiaria que resulte seleccionada se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación, puede solventarse con empresas del banco de elegibles de cada grupo empezando siempre en estricto orden descendente de puntaje obtenido en el panel de selección de la convocatoria de empresas digitales.

- a. Esto quiere decir que en caso de que alguno de los grupos tenga cupos por cubrir, ¿puede solventarse con empresas del banco de elegibles de otro grupo, independientemente del sector al que pertenezca la empresa?"

**RESPUESTA No. 29.**

Se aclarará este punto mediante adenda No. 1 por favor consultar la página web para conocer la adenda.

### OBSERVACIÓN No. 30.

"En el numeral 2.1.2 DIRIGIDO A, se menciona que una de las características de los potenciales beneficiarios es: acreditar ventas de por lo menos \$10.000.000 (diez millones de pesos) derivadas del producto digital propio y sus usuarios activos, acumulados durante el último año de operación, contabilizado hasta el mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

- a. ¿El último año de operación hace referencia al año fiscal anterior (2021) o a un período de 12 meses calendario contados hasta el mes previo a la publicación de la convocatoria a empresas?"

### RESPUESTA No. 30.

Se tendrá como referencia el año fiscal anterior (2021), periodo de verificación del ejercicio contable de las personas jurídicas que se presenten a la convocatoria.

### OBSERVACIÓN No. 31.

"En el numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO, se menciona que la empresa acompañada debe recibir mínimo once (11) horas de asesorías Tech.

Teniendo en cuenta que el programa está diseñado para empresas que cuenten con un producto digital propio, validado en mercado y con ventas demostrables, es de esperar que algunas empresas beneficiarias cuenten con un producto digital robusto y/o un equipo de desarrolladores propio para atender las necesidades del mismo. También es posible que una empresa beneficiaria pertenezca a uno de los sectores definidos en los tres grupos, pero no esté enfocada en tecnologías 4.0, por lo que no requeriría el acompañamiento de un asesor con el perfil del Asesor Tech.

- a. En el caso de que una empresa no requiera estas Asesorías Tech, ¿puede tomar estas horas en las demás temáticas habilitadas?
- b. En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿qué otra opción tendrá las empresas beneficiarias que no requieren estas asesorías pero están interesadas en recibir acompañamiento en áreas como Marketing, Ventas, Finanzas, entre otras?
- c. Solicitamos sea revisada esta limitante y se manejen las asesorías como una sola bolsa de 31 horas por empresa que incluya las asesorías Tech para que puedan ser tomadas a demanda, respondiendo así a las necesidades reales de las empresas beneficiarias."

### RESPUESTA No. 31.

Agradecemos su solicitud, sin embargo, el Anexo 2. Marco Metodológico en sus numeral 4.2 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO que las empresas digitales deben recibir mínimo 11 horas de ASESORÍA TECH según su necesidad y su visión.

Los emprendimientos beneficiarios en esta fase si bien tienen un producto digital y una tracción en ventas, se identifica como pertinente fortalecer las habilidades técnicas del equipo en temas tecnológicos y por

tanto el acompañamiento en horas de asesoría tech debe darse de la manera prevista en el marco metodológico.

#### **OBSERVACIÓN No. 32.**

¿Empresas constituidas legalmente fuera de Colombia pueden cumplir con el requisito 32.3.1. ¿EXPERIENCIA ESPECÍFICA ítem II? De ser afirmativa la respuesta, ¿existe algún documento adicional que se deba adjuntar a la certificación?

#### **RESPUESTA No. 32.**

Según los Términos de Referencia en su numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el Anexo 3 Hoja 2 deberán relacionarse los soportes correspondientes a este requerimiento. Teniendo en cuenta que el formato relaciona el NIT (Número de identificación tributario en Colombia) las empresas presentadas deberán estar constituidas en Colombia. Esto a su vez permite asegurar que la experiencia sea específica al ecosistema colombiano.

#### **OBSERVACIÓN No. 33.**

Sobre la Nota Cinco del requisito 3.2.3.1 "Se informa que la condición de empresa digital será validada con la consulta de la información disponible en el RUES y/o la validación mediante la descripción del producto digital y su link de acceso." ¿Podrían aclarar cómo se realizará la validación con el RUES?

#### **RESPUESTA No. 33.**

De acuerdo con los términos de referencia, nota Cinco del requisito 3.2.3.1 "*Se informa que la condición de empresa digital será validada con la consulta de la información disponible en el RUES y/o la validación mediante la descripción del producto digital y su link de acceso.*"

En el RUES se valida la información disponible referente a la razón social, tipo de sociedad y actividades económicas. De igual manera, se valida la información con la información suministrada en las certificaciones solicitadas en el numeral 3.2.3.1 ítem II, incluyendo el link del producto digital.

#### **OBSERVACIÓN No. 34.**

¿Los perfiles de Evaluador externo y Evaluador tecnológico o de producto deberán ser contratados por el operador del programa?

#### **RESPUESTA No. 34.**

De acuerdo con lo especificado en el Anexo 2. Marco Metodológico en su numeral 3.1 el operador debe contar con un equipo de trabajo que integra según numeral 3.1.3 PERFILES PARA PANEL DE EVALUACIÓN.

Por lo tanto los perfiles Evaluador externo y Evaluador tecnológico deberán ser contratos por el operador seleccionado.

#### **OBSERVACIÓN No. 35.**



“En el ítem de evaluación aliados se indica: Alianza con al menos tres (3) startups en alguno de los sectores del grupo al que se haya presentado, que acrediten ventas de al menos 500 millones en el último año y preferible haber accedido a capital de riesgo: 5 puntos

¿Estas tres empresas pueden hacer parte del listado de las 10 empresas soportadas como experiencia en acompañamiento a empresas digitales?”

**RESPUESTA No. 35.**

Las 3 empresas (startups) si podrán pertenecer de forma simultánea al listado de las 10 empresas soportadas como experiencia en acompañamiento a empresas digitales.

El presente se publica el **trece (13) de abril de 2022** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**